R.D. N° 101 2024-INSN-DG.

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, ...01... de ...April.....de 2024

VISTO; el expediente con Registro N° 006041-2024, que contiene el Nota Informativa Nº 332-OSG-INSN-2024, Informe Nº 203-OEPE-INSN-2024 y el Memorando Nº 230-2024-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Resolución Ministerial N°090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, mediante Nota Informativa del visto, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el "Plan de contingencia por falta de suministro o abastecimiento de agua", conteniendo nueve (9) hojas; para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según informe Nº 203- OEPE-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la estructura del documento Técnico: "Plan de contingencia por falta de suministro o abastecimiento de agua", elaborado por la Oficina de Servicios Generales, asimismo en el mismo documento informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que ha sido elaborado de acuerdo a lo señalado en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la propuesta del "Plan de contingencia por falta de suministro o abastecimiento de agua", con la finalidad de la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, y en uso facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de contingencia por falta de suministro o abastecimiento de agua", el mismo que consta de nueve (9) folios, que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño. (www.insn.gob.pe),

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 19686

CLUD/IJLM/ELLCH/MPVA/NND

Distribución:
( ) DG
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OAJ
( ) OEI
( ) Archivo

9

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

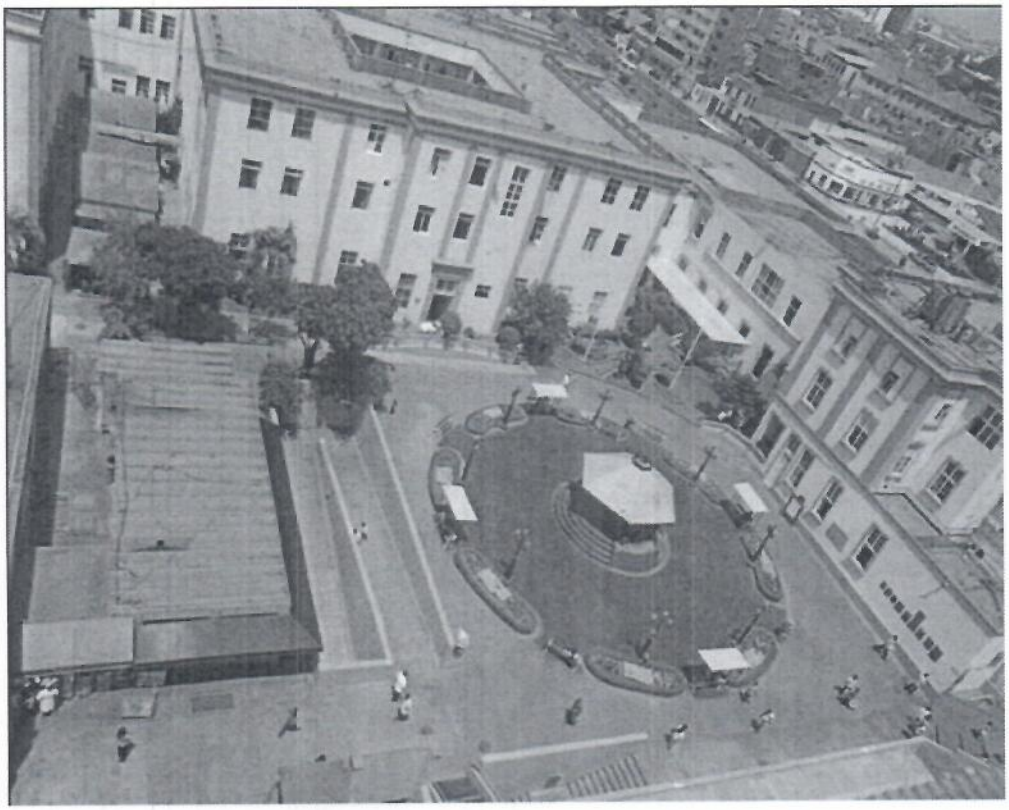

PLAN DE CONTINGENCIA POR FALTA D DE SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA

BREÑA, 2024

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

INTRODUCCIÓN:

MISION

El Instituto Nacional de Salud Del Niño, tiene como misión brindar los servicios de salud integral a la población de niños y adolescentes del país, especialmente a los segmentos más vulnerables a través del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del sector salud así como en la asistencia altamente especializada sistematizando la interrelación científica internacional en su campo.

Visión

El Instituto Nacional de Salud Del Niño será líder en el ámbito nacional e internacional en la atención Especializada Docencia e Investigación Científica, innovando y desarrollando metodología y tecnologías en atención integral altamente especializadas de niños y adolescentes en condiciones que aseguren sus derechos y el pleno respeto a su dignidad

En el contexto ante el posible desabastecimiento de agua potable debido algún corte de agua no programado o alguna falla interna de la línea matriz de abastecimiento de agua, el Instituto **Nacional** de Salud del Niño Breña, debe estar preparado para responder la continuidad de la atención medica de niños y en especial los servicios críticos. Por ello, se debe definir acciones de preparación y respuesta que minimicen el impacto negativo por la programación del corte o fallas del abastecimiento de agua.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) ha exigido al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, establecer y comunicar un Plan de Contingencia debido a posibles corte masivo del servicio en diversos distritos de Lima; razón por la cual se solicita el motivo de su interrupción con información detallada sobre los trabajos a realizar; así como un plan de contingencia que permita el abastecimiento alterno de agua potable mediante camiones cisterna u otros medios.

El Instituto ha elaborado un Plan de Contingencia, con el propósito de establecer los procedimientos que garanticen el abastecimiento interrumpido del agua potable en toda la institución en situaciones de eventos adversos secundarios a un posible desabastecimiento de agua.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL

II. BASE LEGAL

III. ANTECEDENTES

IV. OBJETIVOS

V. AMBITO DE APLICACIÓN

VI. DETERMINACIÓN DE LA AMENAZA

VII. MOMENTOS DE ACCIÓN

VIII. RESPONSABLES

IX. PRESUPUESTO

X. FINANCIAMIENTO

XI. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

I. INFORMACIÓN GENERAL:

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
Nombre de la Institución	Instituto Nacional De Salud Del Niño - Breña. Nivel III
Ubicación	Av. Brasil 600 – Breña-Lima.

MAPA DE UBICACIÓN DEL INSN EN EL DISTRITO DE BREÑA

Nivel de Complejidad.	El Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, Unidad ejecutora 126, es un órgano desconcentrado de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, Instituto de alta complejidad de Nivel III del Ministerio de Salud.
Director General	Dra. Carlos Luis Urbano Duran
Dirección Adjunta	
Central Telefónica	01-300066
Página Web	

SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Instituto Nacional de Salud del Niño, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AHGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

5

El Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña cuenta con 247 camas hospitalarias y 59 camas de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), así como 13 salas de cirugía.	
EDIFICACIÓN	
Área del terreno original	22,249.50 m2
Año de construcción	1927
Inauguración	01 de noviembre del 1929
Área construida	44,420.42 m2 aprox.
Porcentaje de áreas libres disponibles	18.8%
Tipo de edificación y material predominante	- Estructura Aporticada. - Albañilería no confinada. Material predominante; ladrillo y concreto armado.
Número de pisos	Ocho pisos
Capacidad de Cisternas existentes	- 02 cisternas de 110 m3 c/u. (Ubicación – Cafetería central) - 01 cisternas de 55 m3 (Ubicación -- Patología) - 01 cisterna de 25 m3 (Ubicación -- Nefrología) - 01 cisterna de 25 m3 (Ubicación -- Infectología) - 01 cisterna de 80 m3 (Ubicación – Ex Clínica (inoperativo) - 01 cisterna de 100 m3 (Ubicación – Ex – Clínica) - 01 cisterna de 30 m3 (Ubicación – Pabellón Administrativo) 01 Tanque Cisterna de agua contra incendio - Capacidad: 142.00 m3.

INFLUENCIA :	
Geográfica	Todo el territorio nacional
Política	Su área de influencia es amplia por ser un instituto de referencia nacional de pacientes pediátricos de la capital y provenientes de las diferentes regiones del país. Además de los de área de influencia asignada por la DISA II LIMA SUR
Población	11 375 251 (34%) Entre 0 – 19 años. Fuente: Instituto Nacional De Estadística e Informática. Perú: Estimaciones y proyecciones de población niños y adolescentes 2021.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
AHGD

II. BASE LEGAL:

2.1. Constitución Política del Perú
2.2. Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias publicada el 20 de julio de 1997
2.3. Ley N°28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada el 19 de junio 2005.
2.4. Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
2.5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, publicada el 07 de diciembre de 2013, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, del 07 de diciembre de 2013
2.6. Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, del 01 de marzo de 2021
2.7. Resolución Ministerial N.°090-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", publicada el 22 de febrero del 2022.

III. ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de Salud del Niño, fue inaugurado en 1929, Su construcción comenzó en 1924, bajo la supervisión administrativa y económica del Comité Directivo de la Sociedad Auxiliadora de la Infancia y la responsabilidad técnica de una comisión presidida por el director general de Salubridad del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, doctor Sebastián Lorente. E integrada por los doctores Francisco Graña y Gonzalo Carbajal, la que debía estudiar los planos de distribución de cada una de las secciones.

La Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, es la proveedora de este servicio.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
AEGD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

IV. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el abastecimiento interrumpido del agua potable a todas las áreas da la Edificación del Instituto Nacional de Salud del Niño.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

OBJETIVO ESPECIFICO.1 Asegurar la continuidad de las prestaciones del trabajo asistencial favor de la atención de nuestros pacientes.

OBJETIVO ESPECIFICO .2 Minimizar el impacto de dotación de agua en las actividades diarias y frecuentes de todos los servicios.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Presente documento, se aplicará en todas las Unidades y Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, durante los 365 días del año

VI. DETERMINACIÓN DE LAS HIPOTESIS

HIPOTESIS 1: Corte del agua por parte de SEDAPAL.

HIPOTESIS 2: Falla Interna del RED matriz de abastecimiento de agua del INSN

VII. ACCIONES A TENER EN CUIENTA

a. Acciones Antes y previstas

-. El INSN cuenta con almacenamiento de agua para tres días
-. Contamos con personal profesional y personal técnico de apoyo (gasfiteros y almacenero), con sus guías telefónicas
-. Contamos con las guías telefónicas de las Instituciones (SEDAPAL, Municipalidad de Breña, Bomberos, Defensa Civil etc.)
personal
El INSN, cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres

b. Atención del Incidente o Emergencia

HIPOTESIS 1 (corte de sedapal)

- El Jefe de la Unidad de Servicios Generales inmediatamente coordinara con SEDAPAL, que se informe cuanto tiempo demorara este corte de agua
- Esta información será evaluada y se tomará las acciones correspondientes:

1) Monitoreo del suministro interno del agua
2) Sedapal suministrar con cisternas de agua de ser necesario
3) El INSN comprara agua en cisternas de ser necesario
4) El INSN, convocara a su personal especializado mientras dure esta emergencia

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales AHGD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

HIPOTESIS 2 : (falla o rotura de la tubería matriz de agua interna en el INSN

- El Jefe de La Unidad de Servicios Generales inmediatamente evaluará la situación y realizará las siguientes acciones:

1) Dara cuenta del Incidente al Director General y a la Administradora
2) Convocara el profesional especialista
3) Convocara a los técnicos gasfitero y almacenero
4) Convocara al Personal de Limpieza para la evacuación inmediata de las aguas referentes al aniego
4) De faltar algún material el encargado de logística para la compra Correspondiente de algún material
5.) Paralelamente los técnicos especialistas de la OSG, cerraran todo tipo de llaves y válvulas para poder realizar esta reparación en el menor tiempo y no afectar a los pacientes
6) Después de reparado el sistema de fuga de agua, se procederá realizar las reparaciones a la infraestructura afectada si existiera.

- 02 cisternas de 110 m3 c/u. (Ubicación – Cafetería central)
- 01 cisternas de 55 m3 (Ubicación -- Patología)
- 01 cisterna de 25 m3 (Ubicación -- Nefrología)
- 01 cisterna de 25 m3 (Ubicación -- Infectología)
- 01 cisterna de 80 m3 (Ubicación – Ex Clínica (inoperativo)
- 01 cisterna de 100 m3 (Ubicación – Ex – Clínica)
- 01 cisterna de 30 m3 (Ubicación – Pabellón Administrativo)
- 01 Tanque Cisterna de agua contra incendio - Capacidad: 142.00 m3 al 100%

Las cuales poseen una autonomía de suministrar el agua de manera interrumpida por 72 horas (03 días) asegurando la dotación requerida.

- EL personal técnico de la OSG de la Unidad Infraestructura Física del INSN, realizará un recorrido por las áreas críticas para constatación del suministro continuo del agua
- Difusión y comunicación sobre el uso racional y correcto del agua a todos los servicios asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Salud del Niño, utilizando todos los medios de comunicación disponibles.

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Servicios Generales INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO AHGD

VIII. RESPONSABLES:

El cumplimiento del presente plan es responsabilidad de la Unidad de Administración a través de la Oficina de Servicios Generales.

IX. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las acciones contempladas, no se requiere presupuesto adicional toda vez que las mismas se encuentran presupuestadas.

X. FINANCIAMIENTO

El presente plan se encuentra dentro del presupuesto del Plan Operativo Anual de la Unidad de Administración mediante fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

XI. ANEXOS:

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES: SEDAPAL:
Dirección: Autopista Ramiro Prialé Nº210 – El Agustino
Teléfono: 317-8000
Responsable: Gerente de Operaciones

MUNICIPALIDAD DE BREÑA:
Dirección: Av. Arica 500 – Breña, 15082
Teléfono: 612-5555
Responsable: Alcalde

Compañía de Bombero Internacional N°14
Dirección; Jr. Rebeca Oquendo N°356-358-360, Breña
Teléfono: (01) 423- 1100
(01) 332- 3899

Guía telefónica del personal clave del INSN

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Telefónico
1	Urbano Durand, Carlos	Director General	999338604
2	León Martel, Isabel Julia	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración	987400537
3	Gonzales De la Cruz, Alberto Hugo	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	958947312
4	Obeso Ynfantes, Lina Maribel	Jefa de Unidad Funcional de Gestión de Riesgo y Desastre	956202745
5	Enciso Saldaña, Romell Martin	Ingeniero Civil	942003621
6	Quintero Matallana, José Ruperto	Gasfitero	924633962
7	Luza Quispe ,Jhon	Gasfitero	999976485
8	Timoteo Llacsahuanga, Raúl	Gasfitero	949646958
9	Mego Zegarra, Dionicio	Gasfitero	940434456
10	Ramírez Mendoza, Walter Germain	Gasfitero	917887987
11	Marín Zegarra, Líder	Gasfitero	906387717

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ING. Alberto Hugo Gonzales De La Cruz
Jefe de la Oficina de Servicios Generales
C.I.P. 45302

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Servicios Generales
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
A.H.G.D.